

rá en el domicilio social, sito en lugar de A Matanza de Padrón (A Coruña), el 24 de enero de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, y el 25 de enero de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social a Lugar de Carballeira, 19, en Rianxo (A Coruña), y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3: La sociedad tiene su domicilio en Lugar de Carballeira, 19, en Rianxo (A Coruña). El Órgano de Administración podrá acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, asimismo, también será competente para acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal.

Segundo.—Debatir la situación de los terrenos de la sociedad en el futuro parque empresarial de Rianxo, sitios en el lugar de Té, parroquia de Taragoña, Barraca, Asados, Municipio de Rianxo, y adoptar respecto de los mismos, las decisiones que procedan en orden a velar por los intereses de la sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social, el texto de la modificación propuesta y el informe que sobre la misma ha elaborado el órgano de administración, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Padrón, 5 de diciembre de 2007.—José Ignacio Rodríguez Pérez y Manuel Jesús Gago Enguix, Administradores mancomunados de «Conservera de Rianxo, Sociedad Anónima».—75.260.

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ANDÍA, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 91-07 seguida contra la deudora «Construcciones Eléctricas Andía, S. A. L.», se ha dictado el 30 de noviembre de 2007 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 180,00 euros de principal.

Bilbao, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—75.466.

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ANDÍA, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 121-07 seguida contra la deudora «Construcciones Eléctricas Andía, S. A. L.», se ha dictado el 30 de noviembre de 2007 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 64.615,18 euros de principal y 12.000,00 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—75.468.

CONSTRUCCIONES MAYVAL, S. A. (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 21 de junio de 2007, acordó, por una

mayoría cualificada del 56,25 por cien del capital social, la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, aprobándose por la misma mayoría el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	127.100,81
Deudores	284,50
Cuentas a cobrar.....	600,00
Total activo	127.985,31
Pasivo:	
Fondos propios.....	127.381,87
Acreeedores a corto plazo.....	603,44
Total pasivo	127.985,31

En consecuencia, se declaró disuelta y liquidada la sociedad, lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Valladolid, 21 de junio de 2007.—Los Liquidadores mancomunados, Luis Samaniego Martínez de Rituerto y José Ignacio Rubio Rojo.—75.446.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ARENA Y SOL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en ejecución que se sigue en este Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena con el número 107/07 dimanante de autos número 1147/06, seguidos a instancias de don José Joaquín Quelal Campana, se ha dictado fecha 8-11.-07 auto declarando la insolvencia de la ejecutada «Construcciones y Reparaciones Arena y Sol, S.L.», por importe de 425,07 euros de principal, y conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 8 de noviembre de 2007.—Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial.—75.230.

DESPERDICIOS DE PAPEL DEL NORTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PAPELES NERVIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Desperdicios de Papel del Norte, Sociedad Limitada», y «Papeles Nervión, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 10 de diciembre de 2007, han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Papeles Nervión, Sociedad Limitada», por «Desperdicios de Papel del Norte, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo. Eduardo Aragués Lafarga.—76.853.

1.ª 19-12-2007

DIAMOND RIVER S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 251/06 seguida en este Juzgado a instancia de Stefan Soare y otro contra Diamond River S.L., sobre cantidades se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 7.984,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—75.509.

DIGITAL AGE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iraia Txopitea Torrealdy e Itziar Guerrica-goitia Aracua, contra la empresa Digital Age, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Digital Age, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 4.912,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—75.513.

DINUBA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 26 de junio de 2007, y por acuerdo de la accionista única de fecha 17 de diciembre de 2007, se ha disuelto y liquidado la sociedad, aprobándose el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmueble	248.417,98
Depósito a corto plazo en entidad de crédito	6.499,13
Cuenta corriente en entidad de crédito..	2.824,00
Total activo	257.741,11
Pasivo:	
Fondos propios.....	-309.856,10
Deuda a largo plazo con socio por préstamo participativo	325.000,00
Deuda a corto plazo con socio por aportaciones.....	228.674,35
Deuda a corto plazo con entidad de crédito	13.922,86
Total pasivo	257.741,11

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—Luis Ernesto Eche- copar Flórez, Liquidador.—76.887.

DIVER JUEGOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de aclaración del Auto de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 802/05, ejecución 36/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de don Miguel Ángel Ayala Blanco y otros, contra el demandado Diver Juegos, Sociedad Limitada, se ha dictado el día 28 de noviembre de 2007 auto, por el que se aclara el auto de insolvencia de fecha 31 de noviembre de 2007.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—75.568.

**EIPE TRANSPORTES
DE ELECTRODOMÉSTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 145/07, seguida en autos n.º 270/07, a instancia de Emiliano Omar Staheli, contra Eipe Transportes de Electrodomésticos, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 4.12.07 por la que se declara a la ejecutada, Eipe Transportes de Electrodomésticos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 3.432,53 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 4 de diciembre de 2007.—El Magistrado Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—75.541.

**ENCUADERNACIONES
BALMES, S. L.**

(Absorbente)

BALMES RUSTIK, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades.

Encuadernaciones Balmes, S. L., y Balmes Rustik, S. L., celebradas ambas el día 31 de octubre de 2007, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Balmes Rustik, S. L., por Encuadernaciones Balmes, S. L., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de octubre de 2007.

En las Juntas generales se aprobó igualmente adoptar como Balance de fusión los cerrados a 30 de mayo de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 31 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Molins de Rey (Barcelona), 5 de noviembre de 2007.—Jordi Vilar Bonet (Administrador de Encuadernaciones Balmes, S. L.) y Roser Vilar Bonet (Administradora de Balmes Rustik, S. L.).—75.685. 2.ª 19-12-2007

**ESCOM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS AUTOMÁTICOS
DE MECANIZADO, SOCIEDAD
LIMITADA UNIPERSONAL**

(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las dos sociedades, en sus respectivas sesiones, todas del pasado 15 de noviembre de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, «ESCOM, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión de las dos compañías se han adoptado, aprobándose el proyecto de fusión, firmado por el Administrador único de la absorbente y a la vez Liquidador único de la absorbida, con fecha 8 de noviembre de 2007, que fue presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de noviembre de 2007, con aprobación así mismo en el curso de dichas juntas, de los balances de fusión de las dos compañías, cerrados a 31 de octubre de 2007. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas compañías a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de la citada Ley. También se recuerda el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión como prevén los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del término de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 9 de diciembre de 2007.—José Sellas Druget, Administrador único y Liquidador único.—75.994.

1.ª 19-12-2007

**ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS
DE RESINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad totalmente escindida)**

**ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS
DE RESINAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**DINO GU XXI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva
constitución)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de universal el día 13 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad la escisión total de la Compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales forma una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Limitada y Dinogu XXI, Sociedad Limitada. Las participaciones sociales de cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima en proporción a su participación en el capital social de ésta.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 26 de noviembre de 2007 y sobre la

base del Balance de escisión de la Compañía, cerrado a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Abadiño (Vizcaya), 11 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Alburquerque Unzueta.—76.148. 2.ª 19-12-2007

**EUROAMERICANA DE COMERCIO
EXTERIOR, S. A.**

Sociedad unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Euroamericana de Comercio Exterior, S.A.» (sociedad unipersonal), en liquidación, acordó, con fecha 14 de diciembre de 2007, la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance único y final de liquidación cuyas cifras vienen expresadas en euros.

Activo:

D) Activo circulante:

III. Deudores	118.605,19
VI. Tesorería	1.008.975,05
Total circulante	1.127.580,24
Total activo	1.127.580,24

Pasivo:

A) Fondos propios:

I. Capital suscrito	210.354,24
IV. Reservas:	
1. Reserva legal.....	134.216,31
5. Otras reservas.....	774.715,19
Total reservas.....	908.931,50

V. Resultados de ejercicios anteriores:

2. Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.234.974,20
Total resultados ejercicios anteriores.....	-1.234.974,20

Pérdidas y ganancias (beneficios).....	1.243.268,70
Total fondos propios.....	1.127.580,24

D) Acreedores a largo plazo:

Total acreedores a largo plazo:	
Total pasivo	1.127.580,24

Lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Miguel Ángel Sánchez Latapia.—76.930.

F.R.P., SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 22 de noviembre de 2007, se procede a la disolución y simultánea liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final: